



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 103-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 10 de julio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013, de fecha 06 de julio 2023, en atención al pedido del presidente de la Comisión de Desarrollo Económico regidor Sr. Cesar S. LÓPEZ HUERE, donde solicita la ampliación de la Emergencia de Transportes, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno ocal. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su, competencia.

Que en el numeral 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que entre sus competencias se encuentra desarrollar y regular las actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito;

Que, de acuerdo al artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son competentes para administrar los servicios públicos locales, transito, circulación y transporte público, y el artículo 81° de la citada Ley en el inciso 3.2 faculta el otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.;

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2013-HMPP-CM, de fecha 10 de abril de 2013 se aprobó declarar en Emergencia Administrativa el Servicio Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano y Vehículos Menores en la Provincia de Pasco, por el periodo de 90 días calendarios;

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 026-2023-CM/HMPP, de fecha 11 de abril del 2023 se aprobó la Declaratoria de Emergencia Administrativa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano y Vehículos Menores en la Provincia de Pasco, Estableciéndose un plazo de 90 (Noventa) días calendarios,

Que, mediante Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre – Ley 27181, se establece que, la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto. Asimismo, señala que, el rol estatal en materia de transporte y tránsito terrestre proviene de las definiciones nacionales de política económica y social. El Estado incentiva la libre y leal competencia en el transporte, cumpliendo



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 103-2023/HMPP-CM**

funciones que, siendo importantes para la comunidad, no pueden ser desarrolladas por el sector privado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, obteniendo los VOTOS, favorables de Diez (11) regidores, finalmente siendo APROBADO POR UNANIMIDAD según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AMPLIAR LA DECLARATORIA EN EMERGENCIA ADMINISTRATIVA EL SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO Y VEHÍCULOS MENORES EN LA PROVINCIA DE PASCO**, por el periodo de 60 días calendarios, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Transportes y Vialidad, en tomar las acciones pertinentes, a fin de realizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática. Imagen Institucional, la publicación de la presente, en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco;

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**